

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

La FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG, identificada con el NIT 900.380.079-5 ha decidido adoptar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral en adelante “El Programa” velando por el cumplimiento de lo siguiente:

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
Quién	Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de la Fundación, como proveedores, empresas asociativas, empleados, aliados, socios y en general todas las partes interesadas que tengan relación o actúen en nombre de la Fundación.
Qué	Este programa provee los lineamientos en el cual se enmarca la Fundación en lo relacionado con la transparencia y ética empresarial.
Por qué	- La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, integridad y autorregulación. - En cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C.
Resumen	El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Fundación en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, anti-ético, de corrupción, o soborno transnacional en cualquiera de sus formas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: AQUIA S.A.S	Nombre: José Andrés Díaz Merchán	Consejo de administración
Cargo: Consultor	Cargo: director general	Máximo Órgano administrativo y de control
Fecha: 18/06/2024	Fecha: 08/08/2024	Fecha: 30/08/2024

Tabla de contenido

1.	Contexto	4
2.	Alcance	4
3.	Objetivo	4
4.	Objetivos Específicos	4
5.	Definiciones	5
6.	Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.	6
6.1.	Declaraciones y compromisos	6
7.	Marco Normativo	7
7.1.	Normas y Estándares Internacionales	8
7.2.	Normas Nacionales	8
8.	Roles y Responsabilidades	8
8.1.	Roles y responsabilidades del Consejo de Administración	8
8.2.	Roles y responsabilidades del Representante Legal	9
8.3.	Responsable del PTEE-I	10
8.3.1.	Nombramiento del responsable del PTEE-I	10
8.3.2.	Funciones del responsable del PTEE-I	10
8.4.	Revisor Fiscal	11
8.5.	Roles y responsabilidades de los empleados	12
8.6.	Roles y deberes de los Contratistas, empresas asociativas o Donantes.	12
8.6.1.	Corrupción en Contratos	13
9.	Políticas	13
9.1.	Políticas Generales	13
9.2.	Políticas Específicas	14
10.	Frente a Regalos	14
11.	Actividades de Entretenimiento y Viáticos respecto de empleados	15
12.	Contribuciones y participación en Campañas Políticas	15
13.	Donaciones	15
14.	Procedimiento debida diligencia	16
15.	Señales de Alerta	17
15.1.	Señales de alerta sobre corrupción	17
15.2.	Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia	17
15.3.	En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros	18
15.4.	En la estructura societaria	18
15.5.	En el análisis de las transacciones o contratos	19
15.6.	En relación con pagos	19
16.	Canal de reporte y consulta (Línea ética)	20
16.1.	Procedimiento	20

16.2.	Canales de denuncia	20
17.	Gestión del Riesgo C/ST.	21
17.1.	Identificación del Riesgo de C/ST	21
17.2.	Metodología para la Identificación, Clasificación y Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST	21
17.3.	Medición del Riesgo C/ST	22
17.4.	Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST	22
17.5.	Control del Riesgo C/ST	25
17.6.	Etapas del Control	26
17.7.	Monitoreo del Riesgo C/ST	26
18.	Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia	27
19.	Registros contables	28
20.	Capacitaciones	28
21.	Conservación de documentos	29
22.	Sanciones	29
23.	Vigencia y Actualización	29

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

1. Contexto

La FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo objeto social es generar cambios sociales y económicos positivos y sostenibles en familias y comunidades vulnerables de Colombia a través del apoyo al desarrollo y consolidación de Empresas asociativas en cumplimiento de su propósito.

2. Alcance

Este programa aplica a todos los terceros involucrados con la Fundación: proveedores, empresas asociativas, empleados, aliados, socios y en general todas las partes interesadas que actúen en nombre de la Fundación. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es una obligación de la Fundación y de todas sus contrapartes.

3. Objetivo

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) implementado por la Fundación, tiene como finalidad prevenir, controlar y mitigar los riesgos Empresas asociativas a la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST) y enaltecer los valores y principios éticos de la Fundación que rigen su actuar en torno a todas las relaciones que realizan.

4. Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar los riesgos asociados a la Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).
- Establecer políticas, directrices y procedimientos que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos asociados a la C/ST, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la materialización de los riesgos, evitando que la Fundación sea utilizada para el desarrollo de operaciones o actuaciones ilegales.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona o terceros involucrados con la Fundación, (proveedores, empresas asociativas, empleados, aliados, socios y en general todas las partes interesadas que actúen en nombre de la Fundación) informar de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de C/ST.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

5. Definiciones

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la Fundación como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- **Activos totales:** Son todos los activos corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Fundación.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **Empresas asociativas Finales:** Personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el presente Programa, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Fundación cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o terceros relacionados.
- **Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que una Fundación se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los cuales está expuesta.
- **Donación:** Es un acto voluntario entre una persona natural o jurídica, llamada donante y un donatario, por medio del cual el donante transfiere gratuitamente a otra el dominio sobre una cosa, previa aceptación del donatario.
- **Entidad Obligada:** Es toda entidad sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Fundación, empresa o entidad obligada.
- **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la Fundación identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** Son negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Responsable del PTEE-I:** Es la persona natural designada por el Consejo de Administración de la Fundación, para liderar y administrar el PTEE-I.
- **Políticas de Cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual, el Consejo de Administración, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** Es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la Fundación.
- **Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Soborno Transnacional:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Se encuentra enmarcado en el artículo 433 del Código Penal y en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016.

6. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.

El objetivo general de este programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por la Fundación en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

6.1. Declaraciones y compromisos

La Fundación, declara y asume una posición de **CERO TOLERANCIA** frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos.

En consecuencia, la Fundación se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados para la mitigación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los que se encuentra expuesta la Fundación.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética o canal de reporte establecido.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción y/o soborno transnacional cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el presente programa.
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la Fundación.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción y soborno transnacional en el marco del relacionamiento de la Fundación con sus diferentes partes interesadas.
- Respaldar el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral.

7. Marco Normativo

El presente Programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y Soborno Transnacional. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

7.1. Normas y Estándares Internacionales

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos – OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

7.2. Normas Nacionales

- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se establece que las ESAL hacen parte de las entidades obligadas a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Circular 016 del 29 de marzo del 2022, Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá.
- Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, Secretaría Jurídica Distrital Bogotá.
- Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Circular 013 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá.
- Circular 013 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá

8. Roles y Responsabilidades

8.1. Roles y responsabilidades del Consejo de Administración

Son responsabilidades del Consejo de Administración en relación con este Programa:

- Aprobación del Programa y recursos.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Expedir y definir las Políticas de Cumplimiento.
- Definir el perfil del responsable del PTEE-I.
- Designar al responsable del PTEE-I.
- Aprobar el Programa junto con los recursos necesarios para su implementación y mantenimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que la Fundación pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar acciones pertinentes contra las empresas asociativas, que tengan funciones de dirección y administración en la Fundación, los empleados, administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE-I.
- Junto con el responsable del PTEE-I harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.
- Liderar estrategias de comunicación y pedagogía adecuadas para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE-I a los empleados, empresas asociativas, contratistas, cooperantes o donantes (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

8.2. Roles y responsabilidades del Representante Legal

Son responsabilidades del Representante Legal en relación con este Programa:

- Diseñar y presentar junto con el responsable del PTEE-I la propuesta del programa y la matriz de riesgos C/ST.
- Velar porque el PTEE-I y las Políticas de Cumplimiento de la Fundación se articulen.
- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la Fundación, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al responsable del PTEE-I en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEE-I.

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE-I se encuentren debidamente documentadas y alineadas con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.
- Promover una cultura anticorrupción al interior en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Asegurarse que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

8.3.Responsable del PTEE-I

8.3.1. Nombramiento del responsable del PTEE-I

De acuerdo con la Circular 058 del 18 de noviembre del 2022, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, la Fundación, a través de su máximo órgano social, designará a la persona encargada de la implementación y cumplimiento del programa, quien participará en los procesos de diseño, dirección, auditoría, verificación y monitoreo del PTEE-I.

Para nombrar al responsable del Programa se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- No podrá ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos sociales o de administración de la Fundación, ni podrá ser el revisor fiscal; podrá fungir como responsable del Programa, un empleado de la Fundación de otras áreas.
- Gozar de capacidad de toma de decisiones para gestionar el riesgo C/ST y tener comunicación directa con el Representante Legal.
- Contar con conocimientos en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Fundación.

8.3.2. Funciones del responsable del PTEE-I

El responsable del PTEE-I será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del Programa y tendrá las siguientes funciones:

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes de gestión a el Consejo de Administración, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE-I.
- Velar porque el PTEE-I se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la Fundación adoptadas por el Consejo de Administración.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE-I.
- Implementar una matriz de riesgos C/ST y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Fundación.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz.
- Verificar la debida aplicación de la Política de Protección a denunciantes establecida por la Fundación.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Fundación que permitan detectar incumplimientos al PTEE-I y actos de Corrupción.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ST.
- Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST.
- Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por la Fundación para este fin.
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.

8.4.Revisor Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Fundación, que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Detectar alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionados con un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional.
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones.
- Valorar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral y emitir opinión sobre el mismo.
- Dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

8.5. Roles y responsabilidades de los empleados

Son responsabilidades de los empleados en relación con este Programa:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos por la Fundación cualquier incumplimiento al PTEE-I.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE-I.
- Actuarán conforme a los valores corporativos descritos en partes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.
- No ocultar ni disfrazar la verdadera naturaleza de ninguna transacción.
- Reportar cualquier conflicto de interés que pueda surgir en el relacionamiento con los terceros involucrados con la Fundación dentro de sus funciones o en otros procesos.

8.6. Roles y deberes de los Contratistas, empresas asociativas o Donantes.

Los terceros involucrados con la Fundación, que actúan a nombre de la entidad frente contratistas, empresas asociativas o donantes, deberán conocer y comprometerse a dar

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Fundación monitoree o audite sus actuaciones, así mismo a reportar de manera inmediatamente cualquier acto que vaya en contra vía de las políticas definidas en el presente manual.

8.6.1. Corrupción en Contratos

La Fundación se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, empresas asociativas, contratistas, aliados, cooperantes o donantes se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción y/o soborno transnacional.

Conforme a los contratos celebrados, la contraparte deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, con el fin de que la Fundación pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

9. Políticas

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la Fundación, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los empleados.

9.1. Políticas Generales

- La Fundación rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- La Fundación implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- La Fundación imparte dentro de su estructura una cultura institucional de anticorrupción y ética empresarial.
- La Fundación establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- La Fundación evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- La Fundación mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

9.2. Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la Fundación.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación, crédito o contribución económica a nombre de la Fundación salvo que, por cualquier circunstancia diferente a la drogadicción, los familiares de los fundadores no descendientes directos de estos se encuentren en una situación en que no se puedan sufragar los gastos necesarios para llevar una vida digna.
- La Fundación por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- La Fundación espera que todos sus empleados eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación en sus relaciones con proveedores, empresas asociativas y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la Fundación.

10. Frente a Regalos

Los empleados, Empresas asociativas, miembros de Consejo de Administración y demás personas que actúen en representación de la Fundación, se abstendrán de aceptar, entregar o solicitar obsequios, regalos, favores o propinas por parte de proveedores, empresas asociativas o donantes que puedan comprometer la toma de decisiones en una negociación o que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.

Ningún empleado usará su cargo en la Fundación para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, créditos, regalos o préstamos a los Empresas asociativas, proveedores, contratistas, Aliados, cooperantes o donantes.

Se encuentra restringida la entrega o recepción de regalos tales como dinero efectivo, préstamos, tarjetas de regalo en efectivo o equivalentes de efectivo, regalos o gastos de entretenimiento excesivos, lujosos, o frecuentes o atenciones costosas o excesivas que puedan interpretarse como un posible acto de corrupción o que generen alguna ventaja o beneficio indebido para la Fundación.

Consideraciones:

- Gastos de entretenimiento excesivos y lujosos: Viajes nacionales e internacionales, comidas en sitios de lujo o exclusivos, giras o espectáculos, fiestas o eventos extravagantes, gastos relacionados con actividades de ocio que no estén directamente relacionados con la entidad, estadías en hoteles de cinco estrellas para reuniones o negociaciones.
- Frecuencia: Se considera que recibir regalos por lo menos una vez al mes por parte de un tercero, es considerado excesivo.
- Atenciones costosas o excesivas: Vinos, Comidas, joyas, productos de alta gama

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

(como bolsos de diseñador, relojes de marca, etc.), dispositivos electrónicos de última generación, obras de arte costosas, entre otros.

En todo caso, una vez se reciba el regalo o atención, se deberá reportar al encargado del programa para establecer si es considerado como excesivo y se definirán las medidas correspondientes a la recepción del mismo.

11. Actividades de Entretenimiento y Viáticos respecto de empleados

La Fundación cuenta con lineamientos respecto de la solicitud de viáticos, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud al área administrativa y contable, donde se requiere realizar el anticipo con un tiempo de por lo menos (3) tres días hábiles antes de realizar el viaje para procesar internamente la solicitud y hacer la transferencia a la cuenta personal del empleado. El coordinador envía el formato de solicitud de anticipo “formato ICF-001 de FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIAJE Y SOLICITUD DE ANTICIPO” al área administrativa y contable para procesar la transferencia de los viáticos al correo administracion@icfundacion.org.

Los gastos generados deberán contar con sus respectivos soportes como facturas, transferencias electrónicas, constancias internas de entrega de dineros en efectivo a directivos y empleados. Lo anterior con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto ante el área de contabilidad. Toda legalización debe contener el consecutivo correspondiente al proyecto, este consecutivo corresponde al mismo número entregado con el anticipo de la actividad con el indicativo “V” y/o “T”.

12. Contribuciones y participación en Campañas Políticas

La Fundación apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas departamentales, locales y nacionales.

Si en alguna actividad y/o taller se detecta la presencia de algún partido político, el evento será suspendida. Adicional, no está permitido usar prendas alusivas a la fundación en reuniones o campañas políticas.

13. Donaciones

Estarán permitidas la aceptación de contribuciones consideradas como donación en dinero o especie, que puedan contribuir con el objeto social de la Fundación siempre y cuando se realice un debido conocimiento del remitente o beneficiario de la donación y se cuente con la aprobación del Consejo de Administración. Teniendo en cuenta que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta, está prohibido recibir donaciones para ocultar o

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

disfrazar Actos de Corrupción, en todo caso la Fundación se abstendrá de recibir cualquier tipo de donación o apoyo si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de Actos de Corrupción o Soborno Transnacional.

Estarán permitidas las contribuciones caritativas y/o donaciones, así como la proporción de alivios económicos, por parte de las empresas asociativas adscritos a la Fundación. De igual manera deberá conservarse los respectivos soportes de la donación.

La Fundación podrá entregar las ayudas que considere necesarias o convenientes a familiares de los fundadores no descendientes directos de estos, que por cualquier circunstancia diferente a la drogadicción, se encuentren en una situación en que no se puedan sufragar los gastos necesarios para llevar una vida digna, para tal efecto los recursos destinados serán entregados según sea el caso, mediante préstamos o donaciones que sumados no podrán superar el 8% de los aportes de los fundadores o sus descendientes. En general los apoyos se deben de canalizar a través de pequeños grupos, preferentemente de familia ó personas sobresalientes, necesitadas, que una vez logren su estabilidad, puedan no solo retornar las inversiones, sino que generar apoyos a otros necesitados, en forma similar.

14. Procedimiento debida diligencia

La Fundación adoptará procesos de Debida Diligencia y conocimiento e identificación de sus contrapartes con el propósito de (i) prevenir y mitigar los Riesgos C/ST a los que se encuentra expuesta la Fundación, y (ii) detectar y/o controlar cualquier operación, contrato o negocio que se pretenda realizar y que pueda dar lugar a actos Corruptos o de Soborno Transnacional. Este proceso se realizará a Empresas asociativas, Proveedores, Contratistas, Empleados, Aliados, Cooperantes, Donantes y demás terceros que actúen en representación de la Fundación.

En virtud de lo anterior se deberá:

- Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (Empresas asociativas, Proveedores, Contratistas, Empleados, Aliados, Cooperantes, Donantes, etc.), sin excepción alguna, una vez se cuente con su autorización de tratamiento de datos personales, se debe realizar la verificación de la situación penal, financiera y jurídica de la información en fuentes públicas nacionales dejando soportes de la consulta realizada.
- Establecer mecanismos a fin de identificar la procedencia y origen de los recursos de Empresas asociativas, Proveedores, Contratistas, Empleados, Aliados, Cooperantes o Donantes.
- Solicitar los documentos de soporte respectivos, para la verificación de la información que le sea suministrada.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y/o virtual, en una carpeta especial y confidencial.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al responsable del PTEE-I.

15. Señales de Alerta

Son indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten identificar riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y cualquier otro comportamiento que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

15.1. Señales de alerta sobre corrupción

- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información de listas públicas que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la Fundación genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Solicitud de alguna contraparte para que su identidad y relación con la Fundación se mantenga en secreto.

15.2. Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia

- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- Alterar la documentación o información necesaria para realizar una transacción.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.
- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales).
- Las transacciones son altamente cuantiosas en efectivo o activos virtuales.

15.3. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

A. Soportes Contables

- Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio y no cuentan con una justificación.
- Transferencia de fondos a/de países considerados como paraísos fiscales o países de alto riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

B. Estados financieros

- Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado.
- Deudas de bienes que no han sido identificados.
- Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen.

C. Operaciones

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

15.4. En la estructura societaria

- Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el extranjero.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel” o entidades “fachada”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

15.5. En el análisis de las transacciones o contratos

- Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos celebrados con compañías no identificables.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos sin justificación comercial.

15.6. En relación con pagos

A. Identificación de pagos

- Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas fácilmente o a entidades cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- Realizados o recibidos a través de intermediarios en países considerados de alto riesgo.
- Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o a los pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.

B. Pagos efectuados bajo facturas

- Que no se ajustan al perfil habitual de la Fundación.
- Que no se requieren en los contratos.
- Auto preparadas en vez de facturas a terceros.
- Antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

C. Pagos a cuentas bancarias

- A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas de entidades.
- A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.

16. Canal de reporte y consulta (Línea ética)

La Fundación ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias por parte de los terceros internos y externos, de presuntos casos Empresas asociativas a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la Fundación.

16.1. Procedimiento Canal de Comunicación

- Tanto empleados como terceros relacionados con la Fundación podrán informar el hecho o situación que detecte a través del canal de denuncia establecido. Dicha denuncia o reporte se hará de manera directa o anónima, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el empleado o tercero relacionado con la Fundación tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al responsable del PTEE, superior jerárquico o instancias correspondientes.
- Si se presenta alguna solicitud o consulta que no esté relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral-PTEE-I, es necesario remitir la gestión al área correspondiente encargada de brindar la solución que corresponda.

16.2. Canales de denuncia

El canal dispuesto por la compañía es una línea gratuita administrada por Risk International S.A.S:

Línea Gratuita Nacional
01-800-5189512



	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

17. Gestión del Riesgo C/ST.

17.1. Identificación del Riesgo de C/ST

Permite la identificación de los posibles eventos de riesgos C/ST inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen, las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza y actividades específicas de la Fundación. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

- Identificar y evaluar los riesgos propios de la Fundación, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia y debida diligencia intensificada.
- Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar los riesgos de C/ST.
- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- El grado del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

17.2. Metodología para la Identificación, Clasificación y Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de C/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Experiencia relevante de la entidad.
- Mejores prácticas y experiencias de la industria en materia de prevención de riesgos C/ST.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera - UIAF, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización Transparencia Internacional, entre otras]).

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los servicios y las jurisdicciones.

17.3. Medición del Riesgo C/ST

El análisis de riesgos de C/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de C/ST, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

17.4. Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de C/ST que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la Fundación.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Fundación.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la Fundación internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, responsable del PTEE-I y otros empleados.	Puede producir efecto contagio entre Fundación o entidades relacionadas con la Fundación .	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la Fundación con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 1 y 500 SMLMV.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre la Fundación o entidades relacionadas con la Fundación.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la Fundación con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

TABLA DE IMPACTO						
Catastrófico (100%)	(81- 100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre la Fundación o entidades relacionadas con la Fundación.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la Fundación a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Fundación y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

			MAPA DE CALOR				
			IMPACTO				
			Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)
			(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)
PROBABILIDAD	Muy alta (100%)	(81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

17.5. Control del Riesgo C/ST

La Fundación con el fin de controlar el riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción establece la siguiente metodología para la valoración de controles:

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

17.6. Etapas del Control

- Conocer la tipologías y señales de alerta de C/ST aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

17.7. Monitoreo del Riesgo C/ST

La Fundación realiza seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Soborno Transnacional, Corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones detectivas, correctivas, preventivas y de mejora al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Seguimiento a los procesos responsables de la vinculación de contrapartes.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la compañía.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Matrices de riesgo.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el representante legal y Consejo de Administración.
- Seguimiento y evaluación del funcionamiento del programa

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del Programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

18. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces.

- Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades:
<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>

 Fundación	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

- Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

19. Registros contables

La Transparencia está presente en todas las áreas de la Fundación la cual cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba la Fundación (incluye transacciones, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

20. Capacitaciones

La Fundación a través del responsable del PTEE-I, establecerá un cronograma de capacitaciones, para ser impartidas a los empleados en diferentes metodologías y periódicamente, así como en el momento en que surjan modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El responsable del PTEE-I determinará qué terceros involucrados deberían ser capacitados por la Fundación siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa.

Así mismo, se divulgará las políticas generales, específicas y los compromisos de la Fundación como responsabilidad para la prevención de riesgos de Corrupción y de soborno

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral	CÓDIGO	ICF-PG-002
		VERSIÓN	1.1
		FECHA	30/08/2024

transnacional, en la página web de la Fundación, para que sea de conocimiento de las contrapartes externas activas y futuras de la Fundación.

Como parte de la divulgación del programa, este será traducido en los idiomas de los países de origen donde la Fundación tenga negocios u operación.

21. Conservación de documentos

La Fundación en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

22. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de la Fundación acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave, así como se describe en el reglamento interno de trabajo y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del PTEE-I.

Así mismo, es importante tener en cuenta que el incumplimiento a lo indicado en las disposiciones normativa, dará lugar a las actuaciones administrativas que apliquen y a la imposición de sanciones administrativas a la Fundación, revisor fiscal, o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 y el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, sin perjuicio de otras acciones que correspondan a otras autoridades.

23. Vigencia y Actualización

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y tendrá una vigencia de dos (2) años, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga la Fundación y será comunicado a todos los empleados, así como a los grupos de interés a través de los canales establecidos.

No obstante, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus cooperantes o donantes; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST.